

Jurídico

4032

ORD.: _____/

MAT.: Atiende solicitud de Sr. Marco Antonio Moreno Guerrero, en representación de empresa Integrium Ltda., sobre autorización de sistema de registro y control de asistencia.

- ANT.:**
- 1) Correo electrónico de 17.08.2017, de SubJefe Departamento de Tecnologías de la Información.
 - 2) Correo electrónico de 10.08.2017, de Sr. Eduardo Durán Oliva, en representación de empresa Integrium Ltda.
 - 3) Memo N°226, de 21.07.2017, de Subjefe Departamento de Tecnologías de la Información.
 - 4) Memo N°51, de 05.07.2017, de Jefe Departamento Jurídico.
 - 5) Presentación de 13.06.2017, de Sr. Marco Antonio Moreno Guerrero, en representación de empresa Integrium Ltda.

SANTIAGO,

31 AGO 2017

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

**A : SR. MARCO ANTONIO MORENO GUERRERO
EMPRESA INTEGRIMUM LTDA.
NAPOLEÓN N°3565, OFICINA 202
LAS CONDES /**

Mediante presentación del antecedente 5), la empresa Integrium Ltda., ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado "Sirion", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la empresa señalada, acompañó informe de certificación emitido por la empresa Segic Usach Ltda., Rut N°77.045.700-9, suscrito por el Sr. Eduardo Durán Oliva.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron remitidos al Departamento de Tecnologías de la Información de este Servicio, con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo de acuerdo al citado dictamen.


Dicho trámite fue evacuado mediante el memorándum de antecedente 3), señalando que los antecedentes acompañados evidencian inconsistencias entre las horas de marcación y la de envío de los comprobantes, así como los despachos de los correos electrónicos. Además, no se pudo acceder a la plataforma Web.

Posteriormente, a través de correo electrónico de antecedente 2) la recurrente complementó su presentación, acompañando la información para corroborar la corrección de las observaciones realizadas.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado Sirion, propuesto por la empresa Integrium Ltda., se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016, por lo que resulta válida su utilización en el contexto de las relaciones laborales. Lo anterior, no obsta a las observaciones o infracciones que pudieren detectarse y sancionarse por parte de esta Dirección a través de fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,


JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




ESP/RCG

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control